

Resolución Ministerial

232-2000 MTC/15.03

Lima, 17 de mayo de 2000

Vista la solicitud presentada por TELE CABLE S.A., sobre adecuación de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, en la provincia de Lima, del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao.

CONSIDERANDO:

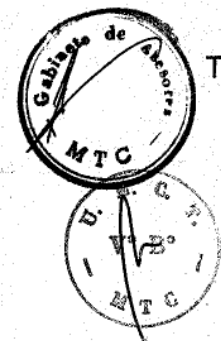
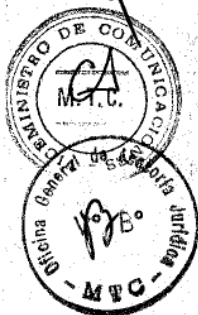
Que, conforme al T.U.O. de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 006-94-TCC y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 007-97-MTC, corresponde a este Ministerio las atribuciones y facultades de administrar, asignar y controlar, entre otros, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, así como las atribuciones referidas al otorgamiento de las concesiones de éste, las que se perfeccionan mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Sector;

Que, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para la adecuación de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 273-99-MTC/15.03.UECT, opina que es procedente la solicitud de TELE CABLE S.A.;

Que, estando a lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde adecuar la concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, aprobar el nuevo contrato de concesión y autorizar su suscripción;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N°s 013-93-TCC, 006-94-TCC, 007-97-MTC, 005-98-MTC, 022-98-MTC y 002-99-MTC;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y de la Viceministra de Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a TELE CABLE S.A. concesión para la explotación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende la provincia de Lima, del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con TELE CABLE S.A. para la prestación del servicio público al que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticuatro (24) cláusulas y tres (03) anexos que forman parte integrante de la presente resolución ministerial.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución ministerial.

ARTÍCULO 4º.- Antes de la suscripción del contrato de concesión, TELE CABLE S.A. deberá cumplir con el pago de la publicación de esta resolución.

ARTÍCULO 5º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO PANDOLFI ARBULÚ
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

